



## RESOLUCIÓN No. 0082 De 2020

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Asesor Código 105 Grado 07 de la Secretaría de la Función Pública, mediante formato de análisis de requisitos de fecha 09 de enero de 2020, indicó que analizada la hoja de vida de la Señora **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía **65.719.544**, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Secretario de Despacho Código 020, Grado 11**, de la Secretaría de Planeación, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.**- Nombrar con carácter ordinario a la señora **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía 65.719.544, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Secretario de Despacho Código 020, Grado 11**, de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 ENE 2020

  
**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
 Secretaria de la Función Pública

Revisó: Adriana Fernandez GF  
 Elaboró: Mireya Sanchez Delgado M



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono. 749 1383 / 1382

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)